



COMUNICADO DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2020 – R.V.M. N° 142-2020-MINEDU

La Unidad de Gestión Educativa Local Puno, a través del Sistema de Racionalización comunica que, ante la declaratoria del estado de emergencia sanitaria por la pandemia a causa del COVID 19, el Ministerio de Educación dispuso la suspensión de la prestación del servicio educativo presencial, migrando a la estrategia Aprendo en Casa y respecto al proceso de racionalización 2020 aprueba la RVM. N° 142-2020-MINEDU, en su Art. 1° aprueba “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos” y en el Art. 2° dispone la suspensión de las etapas del proceso de racionalización: Declarativa, Evaluativa, y Reordenamiento de la Racionalización (RVM. N° 307-2019-MINEDU).

Por tanto, la evaluación extraordinaria señalada en el artículo 1° de la RVM. N° 142-2020-MINEDU, estará a cargo de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación, que tengan a su cargo instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva y programas educativos, quienes evaluarán teniendo en cuenta los criterios de flexibilidad señalados en el subnumeral 5.3.9 del numeral 5 de la Norma Técnica; **por lo que, El Sistema de Racionalización de la UGEL Puno solicita a los Directores de las Instituciones Educativas de EBR (inicial, primaria y secundaria), EBA (ciclo inicial intermedio y avanzado) EBE, Técnico Productiva, y Programas Educativos que, los documentos que sustenten y acrediten la aplicación de los criterios de flexibilidad (*La realidad socioeconómica, cultural y lingüística. ▪ La propuesta pedagógica, así como, las características del modelo de servicio educativo. ▪ Necesidades educativas especiales. ▪ Infraestructura educativa y problemas de salud), los mismos deben ser alcanzado mediante trámite documentario virtual de la UGEL Puno, hasta el día 22 de setiembre del presente. (Cualquier consulta comunicarse al Celular 950058430 y correo: racionalizacionugelpuno@gmail.com).**

NOTA: Los Directores de las Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPRO que tienen REQUERIMIENTO O EXCEDENCIA, deben alcanzar obligatoriamente los documentos de sustento, en aplicación a los criterios de flexibilidad.

Puno, setiembre del año 2020.

SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN DE LA UGEL PUNO